Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Reembarques Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razores: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, telefono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del tittilar:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

0



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO Nº 139.04.1.- 276 (16) BITÁCORA: 19/DK-0111/01/16

Guada upe, Nuevo León, 26 de Febrero de 2016

## RAFAELA ALVAREZ LOPEZ CALLE BERNARDO REYES S/N ARAMBERRI CENTRO 67940 ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el dia 19 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LA ASCENCION con giro de Centro de acopio de fibras, resuelto con el oficio N° 510.01.-594 (99) de fecha 17 de Junio de 1999, que cuenta con el código de identificación T19007AAL001 ubicado en BERNARDO REYES S/N CENTRO LA ASCENCION C.P. 67850 Aramberri Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicia	Folio de Imprenta fina
30	591	620	11120489	11120518

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para tràmites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articulo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente

Lic. Augusto Mrafcentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coycacán, D. F. C. P. 04110.

Lio Victor Jaime Cabrera Medrano. Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

VO A